

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral, nums. 52 y 54, piso bajo inferior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO AMPLIADO DE 1877 Á 1878.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MES DE JULIO DE 1878

Cuenta correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Julio siguiente á saber.

CARGO.

Pesetas Cts.

Primeramente son cargo setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Junio anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.	79166	39
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 2.	6213	»
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 3.	»	»
Por producto de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun relacion núm. 4.	»	»
Por id. del ramo de Instrucción pública, segun id. núm. 5.	45	»
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 6.	»	»
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 7.	900	»
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. núm. 8.	7775	14

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 9.	9283	»
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 187 á 187 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 10.	»	»

TOTAL CARGO. 109382 53

DATA.

Son data treinta y ocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas ocho céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputación provincial que han de unirse en su día á la cuenta general á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPITULO I.—Administracion provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.	»	»	»	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	»	»	»	»	»	»
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun id. núm. 3.	»	»	»	»	»	»
CAPITULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 4.	»	»	175	»	175	»
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 5.	»	»	»	»	»	»
CAPITULO V.—Instruccion pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 6.	»	»	»	»	»	»
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 7.	»	»	»	»	»	»
Id. por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion núm. 8.	»	»	»	»	»	»
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 9.	»	»	»	»	»	»
CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 10.	»	»	»	»	»	»
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 11.	»	»	1402	50	1402	50
Idem por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 12.	»	»	5917	74	5917	74
Idem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 13.	»	»	8305	13	8305	13
CAPITULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 14.	»	»	250	»	250	»

SEGUNDA SECCION.-GASTOS VOLUNTARIOS.

—«0»—

CAPITULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 15.	»	»	276	37	276	37
Idem por el personal de caminos, segun id. 16.	»	»	»	»	»	»

CAPITULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de Obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 17.	»	»	»	»	»	»
--	---	---	---	---	---	---

TERCERA SECCION.-GASTOS ADICIONALES.

—«0»—

CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 18.	»	»	1511	25	1511	25
--	---	---	------	----	------	----

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion núm. 19.	9283	»	»	»	9283	»
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 187 á 187, segun relacion núm. 20.	»	»	11231	09	11231	09

TOTAL DATA.	9283	»	29069	08	38352	08
--------------------	------	---	-------	----	-------	----

RESUMEN.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Importa el cargo.	103382	53		
Idem la data.			38352	08
Saldo ó existencia para el siguiente mes.			65030	45

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Caja de mi cargo.	62312	21		
En el Instituto de segunda enseñanza.	1809	21		
En la Escuela Normal de Maestros.	265	13	65030	45
En la de Misericordia.	461	90		
En la de Expositos.	182	»		

De manera, que importando el cargo la cantidad de ciento tres mil trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, y la data de treinta y ocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas ocho céntimos segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Julio próximo pasado la cantidad de sesenta y cinco mil treinta pesetas cuarenta y cinco céntimos en dos términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Agosto para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omision; y así lo juro y firmo en Palencia á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—El depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

« Felipe Moratinos Gil, Contador de los fondos del presupuesto de la provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario, celebrado el día 31 de Julio último, cuya acta firmada por el Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fóllo primero del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Felipe Moratinos. —V. B.—El Vice-presidente, A. Reyero.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del Señor D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Se hace saber á todos los se-

ñores Jueces de igual clase y demás funcionarios de la policía judicial, que en este Juzgado y á testimonio del infrascrito Escribano, se instruye causa criminal en averiguacion de los autores, cómplices y encubridores del robo cometido en esta última noche en la iglesia parroquial de

San Miguel de esta Ciudad, en la cual he dispuesto se practiquen cuantas diligencias sean conducentes para la busca y ocupacion de los efectos robados que se espresarán á continuacion y á la detencion de las personas en cuyo poder fueren hallados, sino probaren su legitima adquisicion, remitiendo unos y otros á este Juzgado con las seguridades convenientes, interesando el celo de dichos funcionarios por la presente requisitoria, pues que en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Palencia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—V. B.—El Sr. Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—De orden de S. S.ª, Lorenzo Paz Guerra.

Efectos robados.

Un copon de plata como de libra y media de peso, liso, con tapa y una cruz en ella que sirve de agarradero, interior sobre dorado, una cajita porta-viático tambien de plata sobredorada como de dos onzas de peso figura y tamaño poco más de un duro, con una letra cincelada. Dos rosarios de coral engarzados en plata, el uno las cuentas como garbanzos, cruz de plata como de media cuarta y mas de un dedo de gruesa, esquinada y con remates á los extremos colgando, el otro rosario mas pequeño con un diez incompleto el de junto á la cruz y con esta de madera pequeña engarzada en plata y con dos medallas de plata. Una cruz pequeña de plata. Una bandeja plata menos tamaño cuartilla papel. Y dos relicarios el uno en un tubo de cristal con remates de plata contiene un hueso de S. Blas; y el otro de S. Liborio forma de viril.—Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Ledigos.

No habiéndose presentado solicitud alguna á la secretaria de este Ayuntamiento á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo que se marcó en el edicto de vacante que se anunció en el Boletín Oficial número 8 correspondiente al 17 de Julio próximo pasado, se anuncia nueva vacante con la dotacion de trescientas veinticinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; y con el cargo de desempeñar tambien la del Juzgado municipal.

Los aspirantes dirigirán sus

solicitudes á esta Alcaldía dentro de los quince dias siguientes al en que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Ledigos 30 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Benito García.

Juzgado municipal de Fresno del Rio.

Se halla vacante la secretaria de este Juzgado cuya dotacion consiste en los derechos señalados en los aranceles judiciales á las diligencias que practiquen por razon de su cargo.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, debiendo los aspirantes reunir las condiciones que para su desempeño exige la ley orgánica del poder judicial.

Fresno del Rio 25 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Cándido Lopez.

Juzgado municipal de Villaprovedo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con sujecion á la ley orgánica del poder judicial.

Villaprovedo 25 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Domingo Ibañez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 3 del corriente, como á las siete y media de la tarde, desapareció del ferial de Palencia una burra con su cria de las señas siguientes:

Tiene 9 años, alzada regular, parda y sin pelo en las caderas.

El buche tiene 4 meses y 9 dias, bastante greñado.

La persona que las hubiese hallado puede avisar á su dueño Mateo Caballero, en Castromocho.

ARRIENDO DE PASTOS

para ganado lanar.

Para la temporada de invierno se arriendan los de los montes de Villalobon y Villaldaviñ, término de dichos pueblos y los del Valle de San Juan y Plantío en Palencia, el que quiera interesarse en su adquisicion puede dirigirse á su dueño D. Manuel Martínez Durango, en Palencia, calle de Barriopuerto núm. 5. 1—9

La persona que hubiere encontrado una mula negra, con un esparaban en el pié izquierdo, sin herrar de atrás, las orejas levantadas, se servirá avisarlo á su dueño Luis Carazo, vecino de Ontoria del Pino, provincia de Burgos.

El día dos del corriente desapareció de esta ciudad un burro de las señas que á continuacion se expresan: cardino, cerrado, de cinco cuartas y dos dedos á cinco y media de alzada, con unos lunares blancos en los costillares y lomo por causas de rozaduras.

La persona que le hubiere encontrado se servirá entregarle á su dueño Saturnino Alario, vecino de Paredes de Nava. 1—2

Imp de Hijos de Gutierrez.